

REPÚBLICA DE COLOMBIA

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO C.R.A.

RESOLUCIÓN N° **E-000300** DE 2016

POR MEDIO DE LA CUAL SE ARCHIVA UN EXPEDIENTE

El Director General de la Corporación Autónoma Regional del Atlántico en uso de sus facultades legales conferidas por la Ley 99 de 1993, Ley 1437 de 2011, y,

CONSIDERANDO

ANTECEDENTES

Que mediante Radicado N° 004174 del 21 de Mayo de 2013, se hace entrega el Plan de Gestión de Residuos Hospitalarios y Similares PGIRHS del Consultorio Odontológico SANA, Dr. Roberto Cardoza Barrios de Soledad Atlántico.

Que con el objetivo de efectuar seguimiento y control ambiental a la empresa en comento se realizó visita de inspección técnica originándose el concepto técnico N° 000027 del 29 de Enero de 2016, el cual señaló:

“ESTADO ACTUAL DEL PROYECTO:

El Consultorio Odontológico SANA, Dr Roberto Cardoza Barrios del Municipio de Soledad – Atlántico, No se encuentra prestando los servicios de:

✓ Odontología

EVALUACION DEL ESTUDIO DE IMPACTO: *No aplica.*

CUMPLIMIENTO: *No aplica*

OBSERVACIONES DE CAMPO. ASPECTOS TÉCNICOS VISTOS DURANTE LA VISITA

Se practicó visita a las instalaciones del Consultorio Odontológico SANA, Dr Roberto Cardoza Barrios, con el fin de verificar el debido cumplimiento de las acciones planteadas en su PGIRHS, donde se observó:

El Consultorio Odontológico SANA, Dr Roberto Cardoza Barrios, no se encuentra prestando los servicios de odontología, el cual fue comprobado en el momento de la visita, y confirmado por la asistente que labora en las instalaciones la señora Gladys Molina R., que informa que el Doctor Roberto Cardoza Barrios no va a prestar más sus servicios de odontología en las instalaciones del Consultorio Odontológico SANA, ubicado en la calle 15ª N° 19 – 75 de Soledad - Atlántico.

Teniendo en cuenta lo anterior se pudo concluir:

El Consultorio Odontológico SANA, Dr Roberto Cardoza Barrios, no se encuentra prestando sus servicios de salud.

Consultorio Odontológico SANA, Dr Roberto Cardoza Barrios, no se encuentra prestando los servicios de odontología, el cual fue confirmado por la asistente que labora en las instalaciones del Consultorio Odontológico SANA, la señora Gladys Molina R., el consultorio se encuentra ubicado en la calle 15ª N° 19 – 75 de Soledad – Atlántico.

En mérito de lo anterior, esta Dirección General,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Archívese el expediente N° 2026-548, dadas las consideraciones anotadas anteriormente.

ARTICULO SEGUNDO: La empresa Consultorio Odontológico SANA, identificada con NIT

REPÚBLICA DE COLOMBIA

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO C.R.A.

RESOLUCIÓN N° **E-000300** DE 2016

POR MEDIO DE LA CUAL SE ARCHIVA UN EXPEDIENTE

45.521.820 y cuyo representante legal es el señor Dr. Roberto Cardoza Barrios, debe dar aviso a la entidad en el momento que reactive actividades productivas en cuyo caso debe dar trámite a los aspectos legales correspondientes

ARTÍCULO TERCERO: Contra la presente Resolución procede el recurso de reposición, el que podrá interponerse ante la Dirección General, personalmente y por escrito, dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación conforme a lo establecido para ello en la ley 1437 de 2011.

25 MAYO 2016

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE.

Alberto Escolar Vega

**ALBERTO ESCOLAR VEGA
DIRECTOR GENERAL**

EXP N° 2026-548

Elaboró Maria Angelica Laborde Ponce

Vp: Julieta Sieman Chams Gerente de Gestion Ambiental (c)